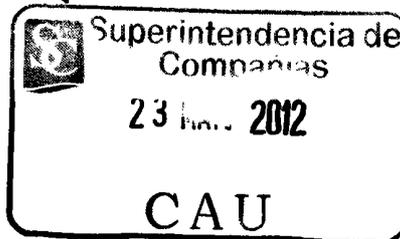


30372 Quito H +
C/P

Quito, 3 de mayo de 2012

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi consideración:



Por medio del presente adjunto remito copia de escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía RAPIMART CIA. CIA. LTDA., para que sea debidamente registrada.

Por la atención a la presente agradecido,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Andrés Patricio Espinosa Hidalgo". To the right of the signature is a large, stylized handwritten mark that looks like "OK" or a similar symbol.

Sr. Andrés Patricio Espinosa Hidalgo
Gerente General
RAPIMART CIA. CIA. LTDA.
C.C: 170994045-4

Ingresada en cesión de
participaciones
30/05/2012
R.



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

RAPIMART CIA. LTDA.

QUE OTORGA:

LOS CÓNYUGES: PABLO FALCONÍ CASTILLO Y MARIA LORENA
CARRILLO RECALDE Y LA COMPAÑÍA CONSULPROLEGAL CIA. LTDA

A FAVOR DE:

SR. SEGUNDO PATRICIO ESPINOSA VALENCIA, MAGDA ELIZABETH
ESPINOSA VALENCIA Y

LA COMPAÑÍA ORCEVAL DISTRIBUCIONES CIA. LTDA.

CUANTÍA: USD \$ 2.000.00

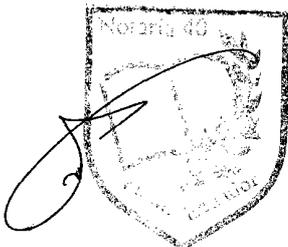
(DI: 2ª.

COPIAS)

DRS.

Escritura No. 1011.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **ocho (08) de marzo del año dos mil doce**, ante mí, Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen el señor **Rodrigo César Álvarez Tobar**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **CONSULPROLEGAL CIA. LTDA.**, según consta del documento que se agrega como habilitante; los cónyuges señor **Pablo Javier Falconí Castillo** y señora **María Lorena Carrillo Recalde**, por sus propios derechos; el señor **Jorge Roberto Ortiz Cevallos**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **ORCEVAL DISTRIBUCIONES CIA. LTDA.**, según consta el documento que se agrega como habilitante; la señora **Magda Elizabeth Espinosa Valencia**, por sus propios derechos; y, el señor **Segundo Patricio Espinosa Valencia**, por sus propios derechos, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados con excepción de la señora Magda Espinosa quien es de estado civil divorciada,



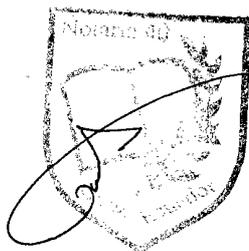
Dr. Paola Andrade Torres

domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contraer y obligarse; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen por una parte, el señor Rodrigo César Álvarez Tobar, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CONSULPROLEGAL CIA. LTDA., según consta del documento que se agrega como habilitante y, el señor Pablo Javier Falconí Castillo y señora María Lorena Carrillo Recalde, por sus propios y personales derechos, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contraer y obligarse, a quienes para efectos del presente contrato se les denominará CEDENTES; y por otra parte el señor Jorge Roberto Ortiz Cevallos, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía ORCEVAL DISTRIBUCIONES CIA. LTDA., según consta el documento que se agrega como habilitante; la señora Magda Elizabeth Espinosa Valencia y el señor Segundo Patricio Espinosa Valencia, por sus propios derechos, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados el primero y el tercero y divorciada la segunda, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contraer y obligarse, a quienes para efectos del presente contrato se les denominará CESIONARIOS.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno)** La compañía RAPIMART CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública otorgada el doce (12) de



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

enero del dos mil once (2011) ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. SC.IJ.DJC.Q. 11.000315 del veinticuatro (24) de Enero de dos mil once (2011) e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y ocho (28) de Enero del dos mil once (2011), bajo el número dos nueve dos (292) tomo uno cuatro dos (142); **Dos)** Mediante Junta Universal de Socios de la compañía RAPIMART CIA. LTDA., celebrada el nueve (07) de marzo de dos mil doce (2012), se resolvió por unanimidad autorizar la cesión del cien por ciento de participaciones que los CEDENTES mantienen en la compañía, conforme consta del Acta de Junta Universal de Socios que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN.-** En virtud a los antecedentes: **a)** EL CEDENTE, el señor Rodrigo César Álvarez Tobar, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CONSULPROLEGAL CIA. LTDA., transfiere el cien por ciento (100%) de sus participaciones que mantiene en la compañía, el cincuenta por ciento (50%), esto es un total de novecientos noventa (990) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.00) cada una, transfiere a favor de la compañía ORCEVAL DISTRIBUCIONES CIA. LTDA.; el veinticinco por ciento (25%) de sus participaciones que mantiene en la compañía, esto es un total de cuatrocientas noventa y cinco (495) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.00) cada una, transfiere a favor del señor SEGUNDO PATRICIO ESPINOSA VALENCIA; el otro veinticinco por ciento (25%) de sus participaciones que mantiene en la compañía, esto es un total de cuatrocientas noventa y cinco (495) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.00) cada una, transfiere a favor de la señora MAGDA ELIZABETH ESPINOSA VALENCIA; **b)** LOS CEDENTES, el señor PABLO JAVIER FALCONÍ CASTILLO y señora MARÍA LORENA CARRILLO RECALDE,



Dr. Paola Andrade Torres

transfiere el cien por ciento (100%) de sus participaciones que mantienen en la compañía, el cincuenta por ciento (50%), esto es un total de diez (10) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.00) cada una, transfiere a favor de la compañía ORCEVAL DISTRIBUCIONES CIA. LTDA.; el veinticinco por ciento (25%) de sus participaciones que mantiene en la compañía, esto es un total de cinco (5) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.00) cada una, transfiere a favor del señor SEGUNDO PATRICIO ESPINOSA VALENCIA; y el otro veinticinco por ciento (25%) de sus participaciones que mantiene en la compañía, esto es un total de cinco (5) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.00) cada una, transfiere a favor de la señora MAGDA ELIZABETH ESPINOSA VALENCIA; transfiriendo así LOS CEDENTES la totalidad de los derechos y obligaciones contenidos sobre las precitadas participaciones.- Por lo cual el nuevo capital social de la empresa queda estructurado de la siguiente forma:

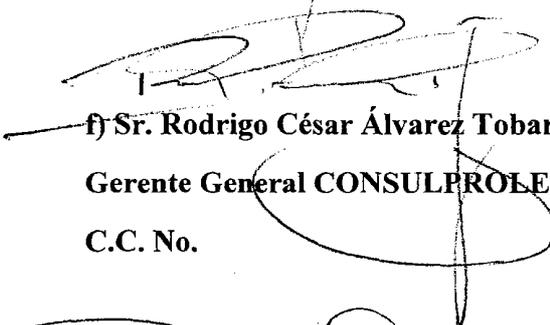
SOCIO	PARTICIPACIONES (USD 1 cada una)	CAPITAL PAGADO (\$)	PORCENTAJE
ORCEVAL DISTRIBUCIONES CIA. LTDA	1000	1000	50%
Segundo Patricio Espinosa Valencia	500	500	25%
Magda Elizabeth Espinosa Valencia	500	500	25 %
TOTAL	2000	2000	100%

CUARTA.- ACEPTACIÓN.- El señor Jorge Roberto Ortiz Cevallos, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía ORCEVAL DISTRIBUCIONES CIA. LTDA, el señor SEGUNDO PATRICIO ESPINOSA VALENCIA y la señora MAGDA ELIZABETH ESPINOSA VALENCIA,



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

aceptan la cesión de participaciones por parte de los CEDENTES.- **QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** a) Los CESIONARIOS cancelan a los CEDENTES a la firma del presente contrato la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2000.00) a prorrata de los montos y porcentajes objeto de la presente cesión.- **SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes renuncian a la jurisdicción legal de los jueces y tribunales de la Función Judicial del Ecuador y en caso de controversias suscitadas en la interpretación, aplicación, ejecución o cumplimiento del presente acuerdo, las someterán a los Tribunales de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento.- (firmado) Doctor José Luis Guevara Rodríguez, abogado con matrícula profesional número siete mil ciento sesenta y cinco (N° 7165) del Colegio de Abogados de Quito”.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Rodrigo César Álvarez Tobar

Gerente General CONSULPROLEGAL CIA. LTDA.

C.C. No.


f) Sr. Pablo Javier Falconí Castillo

C.C. No. 170906357-0




D. Paola Andrade Torres

Maria Carrillo

f) Sra. María Lorena Carrillo Recalde

C.C. No. 171160250-6

Jorge Roberto Ortiz Cevallos

f) Sr. Jorge Roberto Ortiz Cevallos

GERENTE GENERAL

ORCEVAL DISTRIBUCIONES CIA. LTDA.

C.C. No.

Segundo Patricio Espinosa Valencia

f) Sr. Segundo Patricio Espinosa Valencia

C.C. No.

MAGDA ESPINOSA

f) Sra. Magda Elizabeth Espinosa Valencia

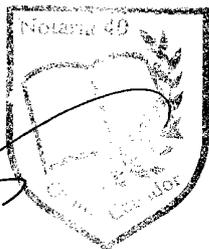
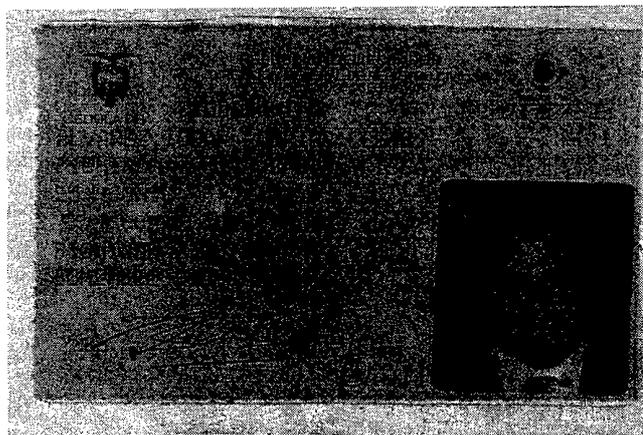
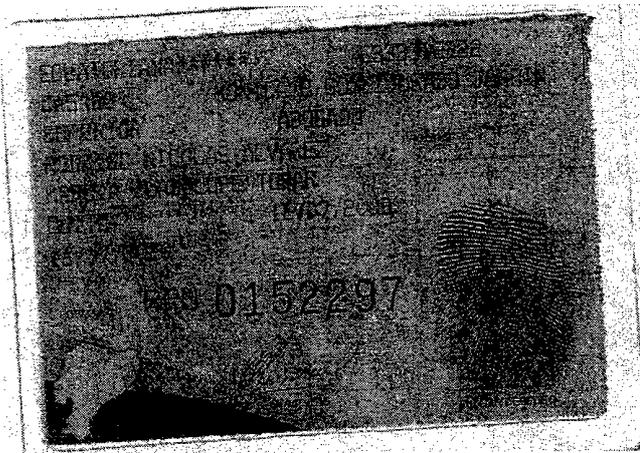
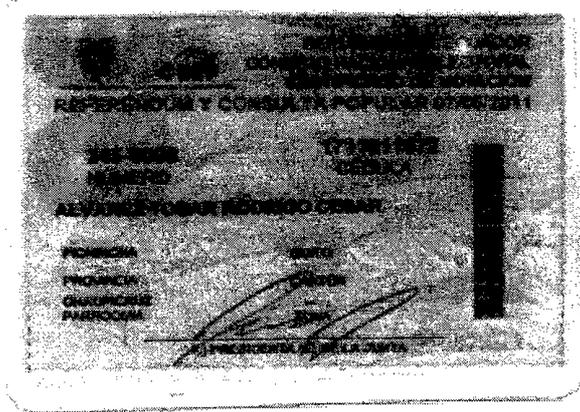
C.C. No.



Le Notrie

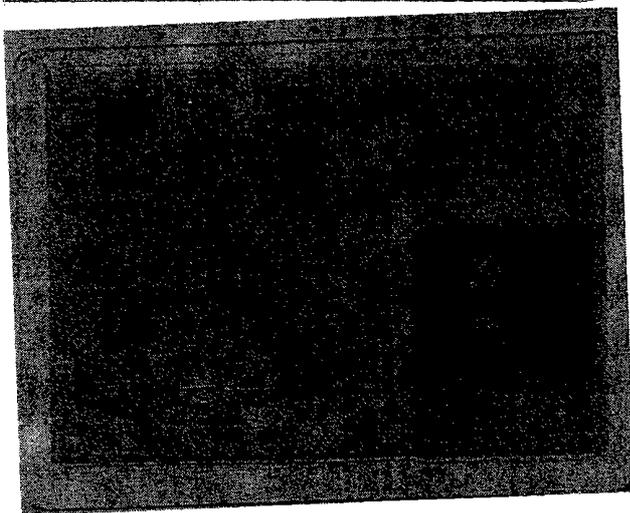
[Large signature]

[Handwritten mark]



Dr. Pablo Andrade Torres

ESTADO CIVIL: CASADO
 NOMBRE: MARIA L. CASTRO DE ALBA DE
 SUPOLENTE: DR. JURISPRUDENCIA
 EMBEL: BENIGNO FALCONI
 PABLO CASTILLO
 FECHA: 05/10/2007
 REN: 2615783


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 068-0016
 NÚMERO
 1709063570
 CÉDULA
 FALCONI CASTILLO PABLO JAVIER
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CONOCOTO ZONA
 PARACQUA

 PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

EQUATORIANA***** V13381122E
 CASADO PABLO J FALCONY CASTILLO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 GONZALO ANTONIO CARRILLO
 AMERICA MAGDALENA RECALDE
 QUITO QUITO DE CAJAMARCA 24/04/2009
 24/04/2021
 REN 1032678

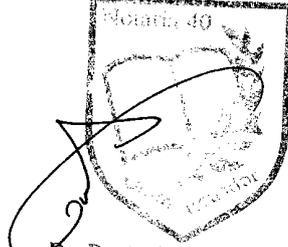


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y ESCRUCION
 CIUDADANIA 171160250-6
 CARRILLO RECALDE MARIA LORENA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 08 NOVIEMBRE 1977
 001-E 0388 00616 F
 PICHINCHA/QUITO
 BENZALEZ SUAREZ 1978



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 256-0010 1711602506
 NUMERO CÉDULA
 CARRILLO RECALDE MARIA LORENA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CONOCIDO
 PARROQUIA

 PRESIDENCIA DE LA JUNTA


 Dr. Paula Andrade Torres

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIONES
 IDENTIFICACIONES

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 100140047-0

ORTIZ CEVALLOS JORGE ROBERTO
 IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

04 MARZO 1969

001 0100 00867 M

IMBABURA/IBARRA
 IBARRA 1969



ECUATORIANA***** E133313222

CASADO AULESTIA LINA ALEXANDRA S

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JORGE ARTURO ORTIZ D

MERY ESPERANZA CEVALLOS T

IBARRA 30/07/2010

30/07/2022

REN 2944770



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

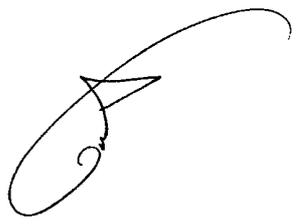
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

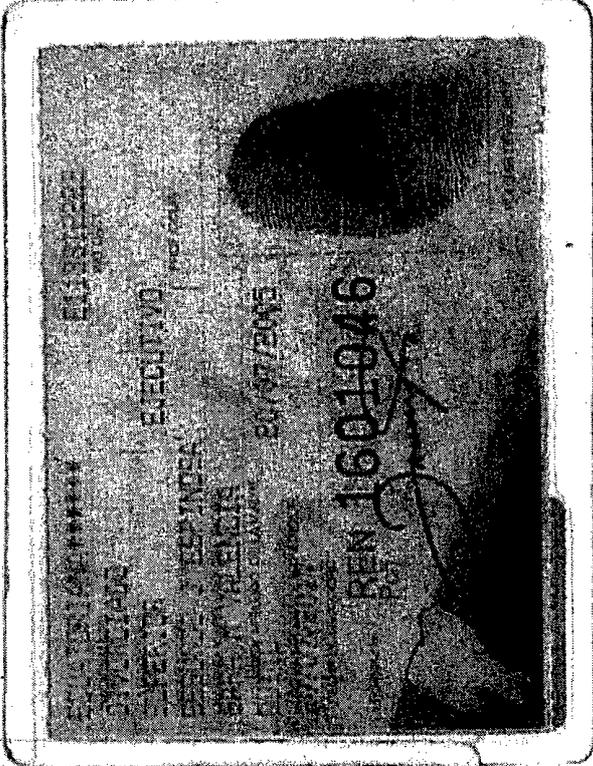
008-0036 1001400470
 NUMERO CÉDULA

ORTIZ CEVALLOS JORGE ROBERTO

IMBABURA IBARRA
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN FRANCISCO ZONA
 PARROQUIA

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

CNE

095-0074
NÚMERO

1705488029
CÉDULA

ESPINOSA VALENCIA MAGDA
ELIZABETH
PICHINCHA

QUITO
CANTÓN

CHAMPICRIZ
PARROQUIA

ESPINOSA VALENCIA MAGDA
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Dr. Paula Andrea de Torres


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE **CIVILIDAD** **170888485-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
 ESPINOSA VALENCIA SEGUNDO PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITO

PROVINCIA **195-0032**
 BENAIGUAZAR PATROCUBA

ESTADO CIVIL **Casado**
CONYUGADA **BALAZAR ALTAMIRANO**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** **PROFESIONAL / OCUPACIÓN** **COMERCIANTE** **V3338V1222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ESPINOSA SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VALENCIA SARA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2011-08-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-05-11





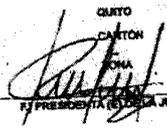
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

195-0032 **1708884853**
NÚMERO **CÉDULA**

ESPINOSA VALENCIA SEGUNDO
PATRICIO

PROVINCIA **QUITO**
BENAIGUAZAR **CANTON**
PATROCUBA **PARROQUIA**



P/ PRESIDENTA (E) JUNTA

621351

Quito, a 25 de Julio de 2011

Señor
Rodrigo César Alvarez Tobar
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicar a usted que la Junta Universal de Socios de **CONSULPROLEGAL CIA. LTDA.** celebrada hoy, 25 de Julio de 2011, lo ha elegido como Gerente General y Representante Legal de la compañía por un periodo de DOS AÑOS.

En esta calidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales de la compañía **CONSULPROLEGAL CIA. LTDA.** Constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito el veintiuno de junio de 2001 e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito, el 20 de enero de 2005; reformado su estatuto social mediante escritura publica celebrada el 20 de abril de 2006 e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito el 07 de junio de 2006.

Muy atentamente,

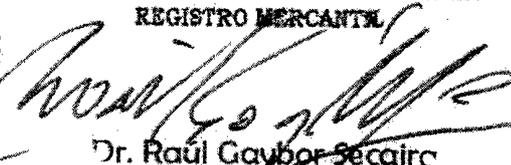

Dr. Pablo Falconi Castillo
Secretario ad-hoc

A los 25 días del mes de Julio de 2011, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano acepta el cargo de **GERENTE GENERAL** de **CONSULPROLEGAL CIA. LTDA.**, y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley y los Estatutos Sociales.


Rodrigo César Alvarez Tobar
C.C. 1711011872

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **11014** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142**
Quito, a **- 1 AGO 2011**




Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO


Dr. Pablo Andrade Torres

EMP: 157779

Quito, 19 de Agosto de 2011

Señor
Jorge Roberto Ortiz Cevallos
Presente.-

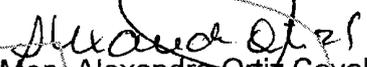
De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "ORCEVAL DISTRIBUCIONES CIA. LTDA", reunida el 19 de Agosto del 2011, designó a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo estatutario de DOS AÑOS. En tal virtud le corresponde ejercer la representación legal y extrajudicial de la empresa, conforme las disposiciones previstas en el correspondiente Estatuto, la Ley de Compañías y sus reglamentos.

La compañía fue constituida el 4 de abril de 2007 ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 20 de abril de 2007.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación. Por mi parte y en nombre de la compañía me complazco por esta designación.

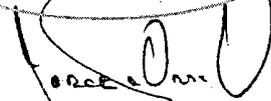
Atentamente


Mery Alexandra Ortiz Cevallos
~~SECRETARIA Ad-HOC~~

RAZON: Es compulsada de la copia que en
2 foja (s) me fue presentada
Quito a,

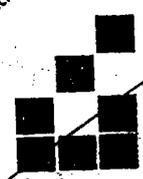
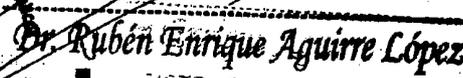
18 MAR. 2012
DR. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMO

Agradezco y acepto la designación de Gerente General de la compañía "ORCEVAL DISTRIBUCIONES CIA. LTDA.", Quito 19 de Agosto de 2011.


Jorge Roberto Ortiz Cevallos
C.C 100140047-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. ¹²⁰¹² del Registro de Nombramiento Tomo No. ¹⁴²
Quito, a ²⁴ AGO 2011

REGISTRO MERCANTIL


Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rubén Enrique Aguirre López

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA RAPIMART CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 7 DE MARZO DE 2012**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy, 7 de MARZO de dos mil doce a las 10h00, se reúnen el 100 % del capital pagado de la compañía RAPIMART CIA. LTDA., en las oficinas principales de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (\$)	NO. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE (%)
CONSULPROLEGAL CIA. LTDA.	1980	1980	99
PABLO JAVIER FALCONI CASTILLO	20	20	1
TOTAL	2000	2000	100

El presidente de la compañía el señor Segundo Patricio Espinosa Valencia dispone que por secretaría se constate el número de Socios asistentes al efecto de determinar el quórum estatutario necesario para la instalación de la Junta. Secretaria informa que ha asistido el 100 % del capital social pagado quienes renuncian expresamente a su derecho de convocatoria, por lo cual existe el quórum suficiente para que se instale la junta en calidad de Junta Universal, para tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión del cien por ciento de las participaciones de la compañía.

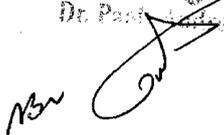
Preside la reunión el señor Segundo Patricio Espinosa Valencia, Presidente de la compañía y actúa como secretario ad-hoc el señor Andres Patricio Espinosa Hidalgo, el Gerente General de la compañía.

Una vez instalada la asamblea se pasa a conocer el único orden del día.

El señor Rodrigo César Álvarez, Gerente General y representante legal de la Compañía CONSULPROLEGAL CIA. LTDA., explica que la compañía que representa el día de ayer se reunió y decidió en Junta General Extraordinaria de sus Socios transferir el 100 % de las participaciones, quienes ostentan el 99 % de las participaciones. El Doctor Pablo Falconi manifiesta su interés de ceder 100 % de sus participaciones, que representa el 1 % de las participaciones de la compañía. La cesión de los dos únicos accionistas se realizará de la siguiente manera:

La compañía CONSULPROLEGAL CIA. LTDA., transfiere el cien por ciento (100%) de sus participaciones que mantiene en la compañía, el cincuenta por ciento (50%), esto es un total de novecientos noventa (990) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.00) cada una, transfiere a favor de la compañía ORCEVAL DISTRIBUCIONES CIA. LTDA.; el veinticinco por ciento (25%) de sus participaciones que mantiene en la compañía, esto es un total de cuatrocientas noventa y cinco (495) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.00) cada una, transfiere a favor del señor SEGUNDO PATRICIO ESPINOSA VALENCIA; el otro veinticinco por ciento (25%) de sus participaciones que mantiene en la compañía, esto es un total de cuatrocientas noventa y cinco (495) participaciones

Dr. Patricio Espinosa Torres



de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.00) cada una, transfiere a favor de la señora MAGDA ELIZABETH ESPINOSA VALENCIA

El señor PABLO JAVIER FALCONÍ CASTILLO, transfiere el cien por ciento (100%) de sus participaciones que mantiene en la compañía, el cincuenta por ciento (50%), esto es un total de diez (10) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.00) cada una, transfiere a favor de la compañía ORCEVAL DISTRIBUCIONES CIA. LTDA.; el veinticinco por ciento (25%) de sus participaciones que mantiene en la compañía, esto es un total de cinco (5) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.00) cada una, transfiere a favor del señor SEGUNDO PATRICIO ESPINOSA VALENCIA; y el otro veinticinco por ciento (25%) de sus participaciones que mantiene en la compañía, esto es un total de cinco (5) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.00) cada una, transfiere a favor de la señora MAGDA ELIZABETH ESPINOSA VALENCIA; transfiriendo así LOS CEDENTES la totalidad de los derechos y obligaciones contenidos sobre las precitadas participaciones.

Los socios de común acuerdo aceptan y autorizan dicha transferencia para lo cual el cuadro de integración de capital de la compañía RAPIMART CIA. LTDA., quedaría de la siguiente forma:

SOCIO	PARTICIPACIONES (USD 1 cada una)	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (\$)	PORCENTAJE
ORCEVAL DISTRIBUCIONES CIA. LTDA.	1000	1000	50%
Segundo Patricio Espinosa Valencia	500	500	25%
Magda Elizabeth Espinosa Valencia	500	500	25 %
TOTAL	2000	2000	100%

Concluido el tratamiento de la orden del día, el Presidente concede un receso de quince minutos para la redacción de la presente acta. La cesión es reinstalada a las 11h15, momento en el que se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad, sin reserva ni modificación alguna, para constancia de la cual los concurrentes proceden a suscribirla en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la presente sesión de junta general extraordinaria de socios.

Sr. Segundo Patricio Espinosa Valencia
Presidente

Sr. Andres Patricio Espinosa Hidalgo
Secretario Ad-Hoc

Rodrigo César Álvarez Tobar
Gerente General
CONSULPROLEGAL CIA. LTDA.
Accionista

Pablo Javier Falconí Castillo
Accionista.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil doce.-

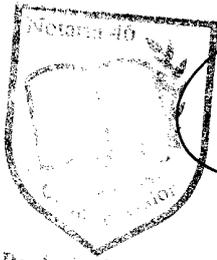


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.

NOTARIA CUADRAGÉSIMA ENCARGADA DEL CANTÓN QUITO.

Dr. Paola Andrade Torres

RAZÓN: Tomé nota de la Cesión de Participaciones que antecede, al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RAPIMART CIA. LTDA**, otorgada en esta Notaria, el doce de enero del año dos mil once.- Quito, a ocho de marzo del año dos mil doce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.

NOTARIA CUADRAGÉSIMA ENCARGADA DEL CANTÓN QUITO.





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 292 del REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de enero del dos mil once, a fs. 263, vta, Tomo 142, correspondiente a la Constitución de la compañía "RAPIMART CIA. LTDA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el ocho de marzo del dos mil doce, ante la Notaria Cuadragésima, Encargada del cantón.- Quito, veintiuno de mayo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ *[signature]*

